



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No **038** DE 2020
(**03 NOV 2020**)

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **19 de agosto del 2020**, la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **31.192.345** de **Tuluá (Valle)**, como propietaria, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO**, bajo el número **25126-0-20-0190**, respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE LA MARIA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-76118** y número catastral **00-00-0002-1419-000** de propiedad de la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **31.192.345** de **Tuluá (Valle)**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Que el día **10 3 NOV 2020** este despacho expidió Resolución No. **0259** **"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante solicitud virtual fecha 16 de octubre de 2020, la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **31.192.345** de **Tuluá (Valle)**, solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-20-0190**.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente **25126-20-0190** previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número **25126-0-20-0190**:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. Copia de cedula de ciudadanía del titular (1 folio)
2. Copia escritura. (3 folios)
3. Certificado de tradición y libertad (2 folios)
4. Copia impuesto predial (1 folio)
5. Localización. (6 folios)
6. Planos arquitectónicos y estructurales(6 planos)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los..... **03 NOV 2020**


ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó:

ING. DANIELA ALEJANDRA TARAZONA C.
Profesional Universitario

Gmail

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0259 / AUTO N° 038 EXP 18-0485

3 de noviembre de 2020, 14:40

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Carmen Guayaneme@gmail.com
Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Mediante la presente me permito notificar la Resolución No 0259 y auto No 038 del 03 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20- que contiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad reconocimiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido. La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por lo tanto, se recomienda a la secretaría de planeación el día viernes 06 de noviembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Tratados con toda seguridad

